

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA
SECCION CUARTA
SECRETARIA**

Calle 24 no. 53-28, piso 1 Of. 1-17, Bogota D.C.

Tel: 4233390 ext 8110 a 8117

Correo electrónico: scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

EXPEDIENTE: 2020-00729

ASUNTO: CONTROL DE LEGALIDAD DEL DECRETO 21 DEL 25 DE
MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA
PALMA

H. MAGISTRADA PONENTE: MERY CECILIA MORENO AMAYA

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 185 DE LA LEY 1437 DE 2011, COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL 13 DE ABRIL DE 2020 SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL AUTÓMATICO DE LEGALIDAD DEL DECRETO 21 DEL 25 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA.

« POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS EN MATERIA TRIBUTARIA Y DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL y ECOLÓGICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 417 DE 2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA».

EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN LA PAGINA WEB WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO EN LA SECCION DENOMINADA *MEDIDAS COVID 19*, DURANTE LOS CUALES CUALQUIER CIUDADANO PODRA INTERVENIR DEFENDIENDO O IMPUGNANDO LA LEGALIDAD DEL ACTO OBJETO DE CONTROL (NUMERAL 2 DEL ARTICULO 185 DEL CPACA).

ANTE LA SITUACIÓN DE «AISLAMIENTO PREVENTIVO

OBLIGATORIO » ORDENADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE LOS DECRETOS 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020 Y 531 DE 8 DE ABRIL DE 2020, LOS ESCRITOS DE LAS PARTES Y DE LA CIUDADANÍA INTERESADA SE RECIBIRÁN DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONCEDIDOS EN EL AUTO PROFERIDO, EN EL CORREO ELECTRÓNICO:

scs04sb04tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

s04des05tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

SE FIJA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



HECTOR RODRIGUEZ CALDERÓN
Secretario